

Generador y Organizaciones de recuperación de alimentos Memorando de entendimiento

1. Partes

Este Memorando de entendimiento (en lo sucesivo denominado "MOU") tiene fecha del _____ de 20__ y se realiza entre el Generador _____ dirección _____ y _____ ("FRO/FRS").

2. Propósito

El propósito de este MOU es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Generador y los Generadores Comerciales de Alimentos Comestibles (Donantes) que representan, y la Organización de Recuperación de Alimentos/Servicios de Recuperación de Alimentos (FRO/FRS) funcionarán y atenderán las necesidades de ambas partes de donación y recepción coordinadas por el Generador. Los términos y responsabilidades descritos en este documento se basan en los requisitos del proyecto de ley Senate Bill 1383 de California, tal como lo describe Cal Recycle:

<http://www.calrecycle.ca.gov/organics/slcp/foodrecovery/donors>

3. Términos y condiciones del MOU

Este MOU entra en vigencia el día y la fecha de la última firma y ejecución en su totalidad por los representantes debidamente autorizados de las partes de este MOU. Este MOU puede ser rescindido sin causa en cualquier momento por cualquiera de las partes.

Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con la ley federal aplicable, incluida, entre otras, la Ley de Donación de Alimentos del Buen Samaritano de Bill Emerson (Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act). Tanto el donante como el FRO/FRS están familiarizados con las leyes del Buen Samaritano a las que se hace referencia en esta subsección y que limitan la responsabilidad a la negligencia grave y la mala conducta intencional.

4. Responsabilidades del donante

- a. El donante será responsable de la recolección y clasificación de todos los alimentos saludables y comestibles, que no se utilicen durante la operación diaria de su negocio, para ser donados al FRO/FRS a través de la coordinación del Generador.

- b. Las donaciones de alimentos se realizarán a través de recolecciones directas por parte del FRO/FRS sin costo alguno para el donante según el programa de recolección predeterminado por el Generador.
- c. En cada una de las instalaciones del donante se designará al menos a una persona para que actúe como persona de contacto para los avisos y otras comunicaciones, así como para los informes que se realicen en virtud de este acuerdo.
- d. Otras responsabilidades descritas incluyen asegurarse de que los productos alimenticios dañados o no aptos se desechen antes de donarlos al FRO/FRS. Cualquier alimento rechazado por el FRO/FRS debe incluir la documentación de negación. La documentación debe estar en formato electrónico/impreso e incluir una descripción y/o foto de la donación rechazada, el motivo del rechazo y la hora/fecha del rechazo de la donación.
- e. El donante se asegurará de que las donaciones realizadas al FRO/FRS cumplan con la seguridad alimentaria general y se adhieran a las Pautas de donación de alimentos proporcionadas por el Generador y aprobadas por el Personal de seguridad alimentaria del donante.
- f. El donante avisará de forma adecuada con suficiente antelación respecto a las donaciones inusualmente grandes o únicas que se realicen.

5. Responsabilidades del generador

- a. El generador mantendrá registros de todas las donaciones de alimentos excedentes realizadas por el donante, incluida la fecha de las donaciones, el nombre del FRO/FRS, el tipo de productos y la cantidad.
- b. El generador proporcionará/pondrá a disposición los registros anteriores a los reguladores locales y/o estatales y/o a las instalaciones de los donantes anualmente o previa solicitud.
- c. El generador proporcionará información sobre la seguridad alimentaria y el proceso específico para el rescate de alimentos.
- d. El generador examinará y administrará el FRO/FRS y sus horarios de recolección.
- e. El generador notificará al donante de cualquier cambio en el programa de recolección y/o FRO/FRS de manera oportuna.

6. Responsabilidades del FRO/FRS

- a. El FRO/FRS que realiza recuperación, transporte y/o almacenamiento de alimentos transportará y almacenará alimentos en las condiciones adecuadas para evitar la contaminación y mantener la seguridad.
- b. Los bienes donados se brindan a los enfermos, bebés y/o necesitados sin costo alguno y no se venderán ni intercambiarán.

- c. Los retrasos o las recolecciones no realizadas sin notificación previa pueden ser motivo de eliminación/reemplazo.
- d. El FRO/FRS no tiene la obligación de aceptar bienes dañados, mohosos o no aptos para el consumo.

7. Disposiciones generales

a. Enmiendas

Cualquiera de las partes puede solicitar cambios a este MOU. Cualquier cambio, modificación, revisión o enmienda a este MOU que sea acordado mutuamente por y entre las partes del mismo se incorporará por instrumento escrito y entrará en vigencia cuando sea firmado por todas las partes del MOU.

b. Derechos de terceros beneficiarios

Los derechos, deberes y obligaciones contenidos en el MOU operarán solo entre las partes de este MOU y se asegurarán únicamente para beneficiar a las partes del mismo. Las disposiciones del MOU están destinadas únicamente a ayudar a las partes a determinar y cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo. Las partes de este MOU tienen la intención y aceptan expresamente que solo las partes signatarias de este MOU tendrán algún derecho legal o equitativo para buscar el cumplimiento de este MOU, para buscar cualquier remedio que surja del desempeño de una parte o el incumplimiento de cualquier término o condición de este MOU, o para iniciar una acción por el incumplimiento de este MOU.

8. Firmas

Los abajo firmantes aceptan los términos de este Acuerdo:

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre del firmante: _____

Título del firmante: _____

Nombre del FRO/FRS: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre del firmante: _____

Título del firmante: _____

Nombre del generador: _____

**ANEXO A:
CONTACTOS PARA EL ACUERDO**

Contacto principal del FRO/FRS:

<FRO/FRS Name>

<Point of Contact>

<Address>

<Phone>

<Email address>

Contacto principal del generador:

<Generado Name>

<Point of Contact>

<Address>

<Phone>

<Email address>

ANEXO B:
**ALIMENTOS ACEPTABLES, ALIMENTOS INACEPTABLES Y REQUISITOS DE
EMPAQUE/ETIQUETADO**

Alimentos/bienes aceptables:

1. Alimentos no perecederos
 - a. Alimentos empacados no perecederos (p. ej., alimentos enlatados, en cajas o empacados)
2. Alimentos perecederos
 - a. Alimentos secos (p. ej., pan, frutas y verduras)
 - b. Alimentos refrigerados (p. ej., frutas y verduras, lácteos, jugos, carne)
 - c. Alimentos congelados (p. ej., carne, pan)
3. Alimentos preparados
 - a. Alimentos preparados calientes
 - b. Alimentos preparados fríos
 - c. Alimentos preparados congelados
 - d. Productos horneados
 - e. Recortes comestibles del proceso de preparación (p. ej., recortes de verduras comestibles)

Alimentos/artículos no aceptables:

1. Alimentos (p. ej., alcohol, vitaminas, suplementos dietéticos, mariscos vivos, coles, artículos empacados por el cliente)
2. Condiciones del alimento (p. ej., alimentos inseguros, alimentos no perecederos abiertos previamente)

Requisitos de envasado y etiquetado

Se acuerda entre las Partes que las donaciones de alimentos, de acuerdo a su tipo, deben cumplir con criterios específicos de envasado y etiquetado, tal como se enumeran a continuación. Todas las etiquetas deben ser legibles y estar intactas.

1. Alimentos no perecederos:

- a. Los alimentos no perecederos deben estar en un envase sin abrir que mantenga la integridad del recipiente sin fugas, grietas, etiquetas faltantes o incompletas u otros indicadores de que el contenido se ha visto comprometido.
- b. Las etiquetas deben estar rotuladas con lo siguiente: Nombre común del producto; lugar de negocios del fabricante, empacador o distribuidor; cantidad neta del contenido; ingredientes enumerados en orden de prominencia;

excención de responsabilidad de alérgenos; y código de fecha. Los alimentos envasados y no perecederos deben tener todas las etiquetas originales y legibles del fabricante.

2. Alimentos perecederos:

a. Los alimentos perecederos, excepto los productos enteros/sin envasar, deben estar en su envase original sellado para mantener la integridad del contenido; y se almacenarán en envases con control de temperatura, incluido un registro de tiempo/temperatura, si corresponde.

b. Las etiquetas deben estar rotuladas con lo siguiente: Nombre común del producto; lugar de actividad comercial del fabricante, empacador o distribuidor; cantidad neta del contenido; ingredientes enumerados en orden de prominencia; excención de responsabilidad de alérgenos; código de fecha

3. Alimentos preparados:

a. Los alimentos preparados deben estar contenidos en recipientes limpios, sellables y aptos para alimentos; envasados por separado para evitar la contaminación cruzada; y se almacenarán en envases con temperatura controlada e incluirán un registro de tiempo/temperatura, si corresponde.

b. Las etiquetas deben estar rotuladas con lo siguiente: El nombre y dirección del donante; producción y/o fecha de desecho recomendada; excención de responsabilidad de alérgenos.

**ANEXO C:
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**

Información sobre las instalaciones de FRO/FRS

ID de FRO	
Nombre de FRO	
Contacto de FRO	
Teléfono de FRO	
Dirección de FRO	

Información sobre las instalaciones del

ID de Generator	
Nombre del Generator	
Contacto del Generator	
Teléfono del Generator	
Dirección del Generator	
Días programados de recolección	

Instrucciones especiales:

- El conductor se presentará ante el gerente interno u otro designado.
- El conductor acepta usar ropa fácilmente identificable y/o identificación durante la recolección.
- El FRO/FRS y el Generator acuerdan mantener condiciones adecuadas de seguridad, temperatura y almacenamiento de los alimentos para mantener la integridad antes y durante la recolección/entrega.
- El donante se compromete a compilar las donaciones en el lugar de recolección designado.
- El conductor recogerá los alimentos en los lugares de recolección designados.
- El conductor se estacionará en el lugar designado. Si el conductor debe esperar más de 30 minutos para recibir asistencia o no la recibe, puede retirarse y reprogramar la recolección.
- Al llegar, el donante o el FRO/FRS podrá inspeccionar los alimentos, incluida la toma de temperatura. Cualquier producto que no cumpla con las temperaturas aceptables u otros estándares de seguridad alimentaria puede ser rechazado, de acuerdo con la Sección 4.d.
- Antes de la recolección, el donante deberá inspeccionar la donación y confirmar la integridad del envase y el etiquetado; confirmar que es un alimento aceptable de conformidad con este Acuerdo; y garantizar que la donación cumpla con todos los estándares de calidad y seguridad alimentaria establecidos en este Acuerdo y la ley

aplicable.

Antes de la distribución a la comunidad, el FRO/FRS inspeccionará todo el producto donado para garantizar que cumpla con los estándares de envasado, etiquetado, calidad y seguridad establecidos en este Acuerdo y la ley aplicable.